

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS PERIODO 2024 – 2026 A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de SUNSHINE BOUQUET en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el artículo 46 del estatuto vigente y dando cumplimiento a lo establecido en el reglamento para elección de delegados convoca a los asociados hábiles del fondo a participar en el proceso de inscripción y elección de delegados a la asamblea general ordinaria del ejercicio 2023.

CONSIDERANDO

1. Que se entiende por delegado al asociado hábil que ha sido elegido a través de un proceso electoral democrático amplio y participativo por parte de los demás asociados, para que sea su representante en la asamblea general ordinaria y las extraordinarias que deban celebrarse durante el respectivo período.

2. Qué Para ser elegido delegado se debe cumplir con el siguiente perfil:

- Ser asociado hábil.
- Tener una antigüedad de afiliación en el Fondo mínima de 3 meses, al momento de la convocatoria para el proceso de elección.
- No tener contrato laboral con Fesun
- Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un termino no superior a 60 días posteriores a la fecha en la cual es elegido
- No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o estatutarias
- No haber sido sancionado como asociado en los tres (3) últimos años.
- No haber cometido violaciones a las normas establecidas en el estado colombiano que hayan generado reportes, sanciones o condenas proferidas por los órganos de seguridad, vigilancia y/o control del estado.

RESUELVE

ARTICULO 1° Convocar a la elección de delegados de Fesun – Fondo de Empleados Sunshine Bouquet, elección a celebrarse del 24 al 29 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2° Los delegados serán elegidos para períodos de dos (2) años, los cuales se contarán a partir del momento en que son reglamentaria y efectivamente elegidos.

ARTÍCULO 3° Para la elección se establecerán zonas electorales y se le asignará a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados principales y suplentes que deben elegir en proporción al número de asociados hábiles en cada una de ellas.

Parágrafo: Se entiende por **ZONA ELECTORAL** las diferentes localidades (fincas de producción y / o centros de producción) que hacen parte de C.I SUNSHINE BOUQUET S.A.S. En las que laboran los asociados de Fesun.

ARTÍCULO 4°. ASOCIADOS HÁBILES Se consideran asociados hábiles para efectos de este proceso, a todos aquellos, inscritos en el registro social que en la fecha de la postulación y /o convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con Fesun.

ARTICULO 5°. ASOCIADOS INHÁBILES en reunión del **01 de febrero de 2024** el comité de control social verifico la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la elección de delegados. La lista de asociados inhábiles se publicó en las oficinas de atención de Fesun y en el WhatsApp de la entidad el día **02 de febrero de 2024** en la publicación se establece que los reclamos sobre las inhabilidades deberán dirigirlos por escrito al Comité de Control Social a partir del **03 y hasta el 08 de febrero de 2024** días en los cuales permanecerá publicada esta lista. **ARTÍCULO 6°.** Cada zona electoral tendrá derecho a ser representada como mínimo por un delegado y elegir por cada doscientos (200) asociados hábiles uno y uno más por fracción igual o mayor que cien (100).

Parágrafo 1: Los suplentes serán numéricos y corresponderán a las personas que sigan en votación una vez agotado el número de delegados principales a elegir por cada zona electoral; el número de suplentes corresponderá como mínimo uno para cada zona electoral y por cada tres delegados principales un suplente.

ARTICULO 7º. POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DELEGADOS Para la elección, los candidatos a delegados deberán inscribirse cumpliendo con las fechas establecidas del **15 al 17 de febrero de 2024**. Deberán hacerlo personalmente ante Los Asesores Fesun que le corresponda en cada finca. En todos los casos se debe firmar la ficha de inscripción que contempla el perfil del delegado.

Parágrafo 2: Para facilitar la votación se establece un tope de candidatos de máximo 10 por zona electoral. En caso de que el número de inscritos sea mayor al estipulado, se dejaron los del tope, aplicando el criterio de orden de fecha de inscripción y en segundo criterio por mayor antigüedad en el fondo.

ARTICULO 8º: VERIFICACIÓN DEL PERFIL DEL DELEGADO: el comité de control social verificara el cumplimiento del perfil del delegado e informara su conformidad, en caso contrario le enviara comunicación escrita o mensaje vía WhatsApp a la última actualización registrada en la base de datos de Fesun otorgando un plazo máximo de (5) días hábiles del **19 al 23 de febrero de 2024** para que subsane la irregularidad que presenta o se comprometa hacerlo en un plazo que no debe exceder de (60) días posteriores a realización de la elección.

ARTICULO 9º. ELECCIONES: La junta Directiva determino el calendario electoral, en el cual se indica de manera clara las fechas de las elecciones **del 24 al 29 de febrero de 2024**.

ARTICULO 10º. SISTEMA DE VOTACIÓN Y ELECCIÓN: Las votaciones se desarrollarán en las fechas previstas por la Junta Directiva mediante el mecanismo de **voto digital cada asociado en el momento de ejercer su derecho al voto debe registrarse en el link que se le enviara por mensaje de texto al teléfono que reporto en la base social del fondo. Debe ingresar con el numero de identificación y el código de seguridad asignado por la plataforma.**

La elección será mediante el sistema de mayoría simple de votos de los asociados hábiles de la zona electoral respectiva.

Parágrafo 3: Para que la elección de los delegados sea válida, bastará la participación de cualquier porcentaje de los asociados hábiles en cada zona electoral, salvo que el número de votos en blanco sea superior al número de votos por los candidatos.

ARTICULO 11º. ESCRUTINIOS: Terminado el proceso de votación de manera inmediata se procederá a realizar el escrutinio general. Este último será validado por la Comisión Central de Escrutinio, constituida por dos funcionarios de Fesun, un integrante de control social y dos asociados con antigüedad de seis meses. Encargados de constatar el resultado de las votaciones, dar a conocer los resultados de las elecciones y resolver en última instancia cualquier conflicto que sobre el proceso se presentare y declarar mediante acta los delegados electos.

Si dos o más asociados tienen igual número de votos para definir el puesto de elección se tendrá en cuenta el orden de antigüedad en el fondo y si aun continuaran con la igualdad se definirá por orden alfabético del apellido.


FREDY LATÓN SANCHEZ
Presidente


NANCY MURILLO UJLLÓN
Secretaria